

CARGOS Y PERSONAL

UNIVERSIDADES CATALANAS

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN 1277/2020, de 7 de octubre, por la que se permutan los cargos de presidente titular y secretario titular de la comisión del concurso con código CU-130/732, convocado por la Resolución 1000/2020, de 2 de julio.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por resolución 1000/2020 d 2 de julio, de la Universitat Politècnica de Catalunya, y publicada al BOE de fecha 10 de julio de 2020, se convocaron concursos de acceso a plazas del cuerpo docente universitario de Catedrático de Universidad, entre estos el de Catedrático de Universidad para el departamento de Organización de Empresas, con código CU-130/732, en la comisión de selección del cual, el presidente es el único miembro que forma parte del profesorado de la UPC.

La resolución 1220/2020, de 18 de septiembre, por la cual se habilita a las comisiones de selección del procesos selectivos de la resolución 1000/2020 de 2 de julio (publicada en el BOE en fecha 10 de julio de 2020), entre otros, a desarrollar la prueba o pruebas presenciales de los concursos por medios telemáticos, establece que los miembros de las comisiones, con excepción del secretario o la secretaria de la misma, podrán optar entre su participación en formato presencial o bien en formato telemático en aquellas fases del proceso selectivo que no tienen previsto en las bases su desarrollo telemático.

De forma general, en los procesos selectivos de la UPC el cargo de secretario o secretaria de las comisiones de selección se asigna a un profesor o profesora de la UPC para facilitar la interacción de la comisión con los órganos administrativos. Si bien, esta no es una norma obligatoria y, en circunstancias normales, las comisiones de selección que no tienen un secretario o secretaria de la UPC pueden actuar sin muchas dificultades

En todo caso, en estos momentos nos encontramos en circunstancias extraordinarias que requieren la adopción de medidas extraordinarias, como ha sido la mencionada resolución 12020/2020 y parece conveniente que el cargo de secretario de la comisión de selección del concurso CU-130/732 sea ejercido por un miembro del profesorado de la UPC.

Por los motivos expuestos, en ejercicio de las competencias establecidas en los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Permutar los cargos de presidente titular y secretario titular de la comisión CU-130/732, para que el nuevo secretario pueda realizar las funciones presenciales requeridas durante el desarrollo del concurso.

Segundo.- Notificar esta resolución a los miembros de la comisión del concurso y las personas admitidas definitivamente al mismo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la notificación de este acto, en conformidad con el que dispone el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente un recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el rector de la UPC, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la recepción de esta notificación o, si se

CVE-DOGC-B-20282029-2020

tercia, del día siguiente de su publicación, en conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Barcelona, 7 de octubre de 2020

Francesc Torres

Rector

(20.282.029)